



Protocolo para la prevención y  
manejo de casos de COVID-19 en

---

# Reuniones asociativas, corporativas, ferias y exposiciones

---

Diciembre 2021

# Índice

---

<b>1. OBJETIVO</b>	<b>2</b>
<b>2. ALCANCE</b>	<b>3</b>
<b>3. RETORNO A LA ACTIVIDAD LABORAL PRESENCIAL</b>	<b>4</b>
<b>4. PAUTAS GENERALES</b>	<b>5</b>
4.1 Lavado de manos	5
4.2 Adecuada higiene respiratoria	7
<b>5. SOBRE EL ESPACIO Y COEFICIENTE DE OCUPACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>6. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR DURANTE LA REUNIÓN</b>	<b>10</b>
<b>7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DURANTE EL ARMADO Y DESARME</b>	<b>11</b>
7.1 Traslado de equipamiento	11
<b>8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DURANTE LA REUNIÓN</b>	<b>12</b>
8.1 Limpieza de equipos en general	12
<b>9. SERVICIO GASTRONÓMICO</b>	<b>13</b>
<b>10. ACCESOS Y ACREDITACIÓN</b>	<b>14</b>
<b>11. SOBRE LOS ORADORES Y PARTICIPANTES</b>	<b>15</b>
11.1 Oradores	15
11.2 Participantes	16
11.3 Retiro de residuos	16
<b>12. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SECTOR DE SANITARIOS</b>	<b>17</b>
<b>13. SOLICITUD DE AUTORIZACIONES</b>	<b>18</b>
<b>14. ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	<b>19</b>
14.1 Ante caso sospechoso o confirmado	19
14.2 Ante casos de contacto estrecho	19
14.3 Acciones específicas desde una perspectiva de género	19
14.4 Acciones específicas desde una perspectiva de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad	20

## 1. Objetivo

# 1. Objetivo

---

El objetivo del presente documento es el de establecer las medidas de prevención para llevar adelante el regreso paulatino de la industria de reuniones mediante la realización de reuniones asociativas, corporativas y exposiciones. El mismo está destinado a que tanto personal, como proveedores, organizadores, expositores, participantes y oradores de las reuniones puedan minimizar el riesgo de adquisición y diseminación de COVID-19.

Este Protocolo permite reiniciar la actividad y la reapertura en forma gradual de acuerdo a la situación epidemiológica local y tiene como premisa brindar confianza a todas las personas que participan de la realización de la actividad.

Asimismo, el propósito del presente documento es proporcionar recomendaciones para efectuar el manejo epidemiológico apropiado frente a la detección de un caso sospechoso-confirmado y de sus contactos estrechos.

Las reglas y/o recomendaciones establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo a los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## 2. Alcance

---

El presente protocolo es de aplicación al personal, sea propio o contratado, proveedores, organizadores, expositores, oradores y/o participantes de las reuniones, quienes podrán desarrollar las siguientes actividades:

**A. Trabajo administrativo y de mantenimiento de espacios.**

**B. Realización de reuniones asociativas, corporativas, exposiciones profesionales o con acceso al público general,** congresos, convenciones, seminarios, conferencias, rondas de negocios, lanzamientos de productos y reuniones de incentivos.

**C. Trabajo técnico de proveedores**

Las actividades descritas precedentemente podrán llevarse a cabo en los establecimientos o espacios cuya habilitación (otorgada o en trámite) o permiso sea compatible con dichas actividades pudiendo desarrollarse en espacios cerrados y/o abiertos al aire libre.

## **3. Retorno a la actividad laboral presencial**

---

De conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta 4/2021 (RESFC-2021-4-APN-MS) de los Ministerios de Salud y Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, los empleadores y las empleadoras podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras, incluidos los dispensados y dispensadas de la misma por encontrarse comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 207/2020 y sus modificatorias, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos CATORCE (14) días de la inoculación.

En el caso de tratarse de trabajadores y trabajadoras de la salud con alto riesgo de exposición, dispensados del deber de asistencia al trabajo por encontrarse comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 207/2020 podrán ser convocados una vez transcurridos CATORCE (14) días de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad, independientemente de la edad y la condición de riesgo.

Exceptuase de lo precedentemente expuesto a las personas incluidas en el artículo 3°, incisos V y VI de la Resolución N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación y sus modificatorias y complementarias.

## 4. Pautas generales

---

- Se deberán revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en base a turnos rotativos de trabajo o cohortes de trabajadores para reducir el intercambio de personas, y disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, como son, entre otras:
- Se recomienda mantener la distancia interpersonal de al menos 1 metro.
- Uso de cubrebocas en todo momento tanto para el personal como para las personas ajenas al establecimiento.
- No acudir al trabajo en caso de presentar cualquier síntoma compatible con sospecha de infección por Covid-19. Informar al superior.
- Toser o estornudar sobre el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables.
- No llevarse las manos a la cara.
- Procurar que los ambientes se encuentren bien ventilados.
- Lavar con agua y jabón o detergente y desinfectar con alcohol al 70% o lavandina al 10% los objetos que se usan con frecuencia.
- En caso de presentar síntomas, aunque sean leves, no automedicarse e informar inmediatamente a su superior. No concurrir al lugar de trabajo.
- Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas.
- No compartir mate, vajilla, y utensilios.
- Adecuada higiene de manos: Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, en caso de no tener acceso a estos, uso de alcohol en gel.

### 4.1. Lavado de manos

#### **Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:**

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar entre 40 y 60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración:

#### 4. Pautas generales



#### **En caso de no tener acceso a agua y jabón:**

Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel).

Se aclara que esta desinfección NO reemplaza al lavado de manos en el caso en que éstas estén visiblemente sucias y/o con restos orgánicos, pues su eficacia se ve sustancialmente disminuida

Es importante hacerlo frecuentemente sobre todo:

- > Antes y después de comer, manipular alimentos.
- > Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- > Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- > Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- > Después de ir al baño.

#### 4. Pautas generales

### 4.2. Adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe:

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar. Descartarlo inmediatamente.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Higienizar las manos después de toser o estornudar.

## 5. Sobre el espacio y coeficiente de ocupación

---

Las actividades incluidas en el presente protocolo podrán desarrollarse con el 100% de la capacidad máxima habilitada en los establecimientos o espacios cuya habilitación o permiso sea compatible con las mismas.

En caso de eventos en lugares cerrados de más de 10.000 personas deberá exigirse al público asistente al establecimiento, la acreditación del esquema de vacunación que a continuación se detalla:

- Para el ingreso de personas mayores de 18 años al establecimiento se deberá acreditar esquema completo de vacunación contra el COVID-19.
- Para el supuesto de menores de 18 años, deberán acreditar haber recibido la primera dosis, en tanto no se encuentren aún comprendidos en los cronogramas de vacunación para la aplicación de la segunda dosis que disponga la Autoridad. Cuando dichos grupos etarios tengan disponible la aplicación de la segunda dosis, se les deberá exigir la acreditación para el ingreso.

Se recomienda que las ferias y exposiciones cuenten con intervalos de tiempo específico, respondiendo a lo establecido en el Anexo II (Lineamientos para la operación de stand dentro de ferias y exposiciones en un ambiente seguro).

En todos los casos, se deberá garantizar renovaciones de 40 m<sup>3</sup>/h por persona por medio de inyección y extracción de aire forzada y se permitirá complementar renovaciones faltantes con recirculaciones de aire por medio de sistema de filtrado portatil tipo HEPA.

En el supuesto de contar con recirculaciones, se deberá incluir un filtrado tipo F7 o superior.

En el caso en que la actividad se realice al aire libre dentro o fuera de la línea oficial de edificación, se deberá dar cumplimiento a la Ley N° 5641.

#### 5. Sobre el espacio y coeficiente de ocupación

- Se requiere la desinfección total del espacio previo al comienzo de la nueva reunión.
- Habilitar un lugar de aislamiento para personas con síntomas, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.
- Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para el trabajador/trabajadora que no tiene acceso permanente a lavado de manos con agua y jabón.
- Mantener la limpieza diaria de los espacios de permanencia y tránsito (sala, recepción, pasillos y baños) así como de los lugares de trabajo (salas, foyer, oficinas, etc). Se sugiere evaluar la posibilidad de implementar un sistema de limpieza compartida: cada puesto de trabajo deberá responsabilizarse por la higiene de su espacio, independientemente de la limpieza diaria.
- Disponer de contenedores con tapa para la basura generada por los usuarios y trabajadores.
- Facilitar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón líquido y toallas de papel.
- Dotar de dispensadores con alcohol gel para el personal.
- Identificar a un encargado en cada establecimiento para la implementación de las medidas y mantener un registro actualizado de las tareas diarias realizadas
- Se proveerá de elementos de higiene y prevención de contagio (agua y jabón, toallas descartables, alcohol en gel y solución de alcohol al 70%) en los ingresos a salas, baños y espacios de trabajo. Además, se exhibirá material instructivo en lugares visibles.
- Los espacios de trabajo (oficinas, recepción, salas, foyer o sanitarios) deberán contar con cartelera que informe acerca de las medidas de prevención: correcto lavado de manos, correcto uso de tapabocas (esto es, tapando efectivamente nariz y boca), adecuada higiene respiratoria.

## **6. Obligaciones del organizador durante la reunión**

---

- El organizador deberá contemplar la mejor manera de estructurar los ingresos y salidas y designar personal responsable para el ordenamiento a los fines de evitar la aglomeración de gente en las inmediaciones del establecimiento y en sus accesos.
- El establecimiento solicitará a las personas involucradas las medidas básicas de seguridad e higiene - COVID19.
- Todo el personal que se encuentre asistiendo en la reunión (Organización, cliente, otros) deberá contar con los EP y tapabocas.
- Disponer de sanitizante de manos, alcohol en gel y/o solución con alcohol (Fórmula 70%) en ingresos y puntos estratégicos dentro de la reunión.
- El espacio para aislamiento de casos sospechosos deberá estar debidamente señalado.

## 7. Obligaciones del proveedor durante el armado y desarme

---

- El establecimiento solicitará a los proveedores involucrados las medidas básicas de seguridad e higiene - COVID19.
- Todo el personal que se encuentre trabajando en la reunión deberá contar con los Elementos de Protección y deberá utilizar correctamente el tapabocas.
- Todos los equipos de sonido, transmisión y luces al igual que sus periféricos deberán llegar o ser desinfectados antes del ingreso a la sala.

### 7.1. Traslado de equipamiento

- Mantener una adecuada higiene de manos antes, durante y después de los desplazamientos que vayan a realizar. Previo a la descarga de equipos se aplica protocolo de higiene de manos con alcohol en gel/alcohol 70%.
- El vehículo para carga de equipos deberá ser desinfectado e higienizado antes y después del traslado de equipos. Ventilar frecuentemente el vehículo, favorecer la ventilación cruzada de aire, aunque la temperatura sea baja.
- Desinfectar constantemente con alcohol al 70% aquello que manipula de modo usual: el volante, el picaporte y aquello que se encuentre dentro de sus dos metros: vidrio y luneta, por ejemplo. En la limpieza deben incluirse objetos de uso propio.
- Se recomienda la designación de 2 personas para el traslado de equipos. Las mismas lo deberán hacer cumpliendo las recomendaciones de higiene y distanciamiento, como así también respetando las medidas generales de prevención para la circulación en vehículos, ya sean nacionales, provinciales o municipales, usando tapabocas cubriendo nariz y boca en todo momento.
- Se destinará un sector señalizado para acopio de materiales. Éste será diferente para el sonido, luces y equipos. En dichos sectores se realizará la desinfección previa antes de la apertura de las cajas con alcohol 70% o lavandina 10%.
- La descarga de los equipos deberá estar a cargo del responsable de su armado, con el fin de evitar manipulaciones cruzadas entre personal. En caso de no ser posible, una vez que se descargan los artefactos, los mismos deberán ser dejados en los sectores de acopio, para desinfección y posterior manipulación y armado del responsable.
- Para equipos transportados en camiones: coordinar adecuadamente ingresos y egresos de los mismos de modo de evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera. Se recomienda que la espera del chofer sea dentro del vehículo.
- Para el desarmado del set se tomarán los recaudos planteados en el desarrollo del presente protocolo buscando garantizar las mismas condiciones de higiene, desinfección y cuidado del personal interviniente.

## **8. Obligaciones del proveedor durante la reunión**

---

- Todos los proveedores deberán adaptar sus protocolos de operación a este documento, aprobado por la autoridad competente.
- Todo el personal que se encuentre trabajando en la reunión deberá contar con los Elementos de Protección y tapabocas.
- Se evaluarán medidas de distancia para la entrega de productos y/o la recepción de materiales.
- Los micrófonos utilizados deben desinfectarse antes y después de cada uso. Serán de uso exclusivo, deberán estar cubiertos de filtro pop up.

### **8.1. Limpieza de equipos en general**

- Mantener limpias todas las superficies de las consolas.
- Mantener limpios los parlantes, switchers, cables y resto de los equipos.

## **9. Servicio gastronómico**

---

Los servicios gastronómicos que se desarrollen en el marco de las actividades reguladas en el presente protocolo, ya sea en lugares cerrados como en terrazas, patios internos o al aire libre deberán cumplir y adecuar su funcionamiento a lo establecido en los protocolos aprobados para el desarrollo de la actividad. En particular los siguientes protocolos: "PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOCALES GASTRONÓMICOS PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19" y "PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOCALES GASTRONÓMICOS AL AIRE LIBRE (EN ESPACIOS PÚBLICOS O DE LOS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS) PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19", o aquellos que en un futuro los reemplacen.

## 10. Accesos y acreditación

---

### Se recomienda:

- Informar con anticipación sobre las medidas especiales que se están tomando o circunstancias especiales.
  - Informar y aconsejar sobre rutinas de acceso si es que hay requisitos especiales, como por ejemplo para personas con discapacidad motriz.
  - Asignar intervalos de tiempo específicos de ingreso para optimizar el uso del espacio facilitando el distanciamiento social recomendado.
  - Remitir los boletos o tarjetas de identificación imprimibles para que puedan ingresar en forma directa, evitando aglomeraciones en la entrada.
- 
- El acceso previo a las instrucciones y orientación sobre qué esperar, a dónde ir y cómo hacer las cosas ya sea por correo electrónico, video (por ejemplo, la publicación de cortometrajes en YouTube) y el registro, o al ingresar a las instalaciones, preferiblemente antes de caminar hacia la entrada(s) o estacionamiento, evitará momentos de concentración de gente.
  - Áreas de estacionamiento. Considerar la publicación en los espacios de fácil visión o áreas especificadas de señalética, mensajes sobre la importancia del cuidado y la atención a las medidas de prevención frente al COVID-19. Reforzar la higiene en puertas y sistemas de entrada de ingresos y egresos al estacionamiento de vehículos. Disponer de dispensers de alcohol en gel para clientes en puntos estratégicos del estacionamiento.
  - Considerar un carril de acceso especial para personas con discapacidad. Tener en cuenta alternativas para superar las barreras arquitectónicas que obstaculizan su circulación.
  - Considerar el uso de franjas horarias de acceso para instalaciones, espacios o áreas específicas para administrar el flujo de personas a una instalación, espacio o área en particular, de manera de facilitar el distanciamiento social recomendado y evitar aglomeraciones. Asegurar también que reciban instrucciones, si es necesario, sobre los tiempos de permanencia en cada área, si estuvieran fijados. Se puede utilizar herramientas tecnológicas para estos fines.

## **11. Sobre los oradores y participantes**

---

- Todas las personas deberán ingresar con tapabocas y deberán usarlo durante toda la jornada, excepto en el escenario.
- Se recomienda mantener el distanciamiento entre personas de 1 metro.
- Se requerirá a todas las personas el uso del propio tapabocas en todos los espacios públicos, salvo en el escenario.
- Se deberá proveer alcohol en gel para su uso en todos los espacios públicos.
- La provisión de agua se hará mediante la entrega de botellas individuales cerradas y previamente desinfectadas.

### **11.1. Oradores**

- Los oradores deben usar tapabocas hasta el momento previo de comenzar su ponencia.
- Se recomienda mantener el distanciamiento entre personas de 1 metro. La cantidad de personas en un panel deberá privilegiar esta recomendación.
- Se debe incorporar el uso de alcohol en gel antes y después de las ponencias.
- La manipulación de equipamiento técnico y cualquier otro elemento de trabajo deberá requerir la intervención de una cantidad mínima de personas. En aquellas situaciones en que se requiera mover equipamiento entre dos o más personas se deberá utilizar la máscara facial además del tapabocas.
- Se deberá proceder a la limpieza y desinfección de todos los elementos técnicos utilizados antes y después de la ponencia.
- Evitar el intercambio de objetos, herramientas sin antes desinfectarlos adecuadamente según procedimiento establecido por autoridades sanitarias.
- Todos los oradores recibirán información sobre COVID-19, incluyendo los síntomas más frecuentes, las vías de contagio, la importancia y técnica de la higiene de manos y la limpieza y desinfección, entre otros aspectos.

**11. Sobre los oradores y participantes**

## **11.2. Participantes**

- Los participantes usarán tapabocas en todo momento.
- Se recomienda mantener el distanciamiento entre personas de 1 metro.
- Todos los participantes recibirán información sobre COVID-19, incluyendo los síntomas más frecuentes, las vías de contagio, la importancia y técnica de la higiene de manos y la limpieza y desinfección, entre otros aspectos.

## **11.3. Retiro de Residuos**

- Se retiran constantemente los residuos sólidos urbanos.
- Es responsabilidad de cada PROVEEDOR cumplir y hacer cumplir a todo su personal las políticas de retiro de residuos durante la reunión, y deberá aumentar la frecuencia en el recambio de bolsas.

## **12. Medidas de prevención en sector de sanitarios**

---

Los sanitarios se encontrarán en una zona bien señalizada y fácil de ubicar, además estará supervisado por un colaborador que concientizará sobre las recomendaciones de distanciamiento social de 1 metro entre personas, y verificando que este sector se ventile con frecuencia.

Al ingreso y previo al uso de las instalaciones, los asistentes deberán higienizarse las manos con alcohol en gel o solución hidroalcohólica.

Mediante cartelera se debe recordar al espectador que debe higienizarse las manos previo a regresar a su ubicación.

Dentro de los sanitarios se encontrarán agua potable, jabón y toallas de papel en cantidades suficientes, además habrá alcohol en gel para la desinfección de manos.

Los sanitarios deberán limpiarse y desinfectarse frecuentemente durante el tiempo que dure la realización de la reunión.

En todo momento se deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso del correspondiente del tapabocas.

En aquellos casos en los que no se cuente con la cantidad suficiente de inodoros podrá realizarse la contratación de sanitarios tipo portátiles.

## **13. Solicitud de Autorizaciones**

---

Cada establecimiento deberá presentar la declaración jurada (ANEXO I) ante la Agencia Gubernamental de Control a través del canal electrónico [comunicacion\\_agc@buenosaires.gob.ar](mailto:comunicacion_agc@buenosaires.gob.ar), mediante la cual manifieste que da cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente protocolo. La misma debe estar suscripta por un profesional competente.

## 14. Acciones específicas

---

### 14.1. Ante caso sospechoso o confirmado

Ante un caso sospechoso o confirmado, adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19" aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronaviruscovid-19>

### 14.2. Ante casos de contacto estrecho

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular al protocolo de manejo contacto estrechos de caso, accesible vía web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocoloscoronaviruscovid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>

- Si se identificara que una persona cumple con criterio de contacto estrecho de alto riesgo, deberá observar aislamiento domiciliario por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.
- El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en contacto con la persona.

### 14.3. Acciones específicas desde una perspectiva de género

Los establecimientos se comprometen, en la medida que les sea posible y la actividad se lo permita, a promover que las decisiones que se tomen favorezcan el ejercicio de los derechos de los varones y mujeres de manera igualitaria.

#### **14. Acciones específicas**

Asimismo, deberán evitar reproducir estereotipos de género en su accionar, sobre todo en lo que refiere a las necesidades de cuidado de los hogares de los/as trabajadores/as, reconociendo sus necesidades particulares.

### **14.4. Acciones específicas desde una perspectiva de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad**

Los establecimientos se comprometen a promover que las decisiones que tomen cumplan con lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 26.378). En virtud de ello, es importante recordar que las personas con discapacidad pueden requerir diversos apoyos y ajustes razonables para la realización de distintas actividades en igualdad de oportunidades.

En el caso de que una persona con discapacidad requiere asistencia, se deberá contemplar y flexibilizar las medidas adoptadas, en la medida de lo posible y siempre que la actividad lo permita para garantizar su plena participación. Siempre es recomendable consultarle cuándo y cómo se debe brindar el apoyo. Ante cualquier duda comunicarse con COPIDIS al 5050-9740 - interno 1425 o por correo al [copidisinformes@buenosaires.gob.ar](mailto:copidisinformes@buenosaires.gob.ar).

# Protocolo para la prevención y manejo de casos de COVID-19 en **Reuniones asociativas,** **corporativas, Ferias y exposiciones**

---

Diciembre 2021

